

INSTRUCCIÓN

Actividades de gimnasio abierto

Las actividades de gimnasio abierto y de acondicionamiento deberán realizarse durante el año en las escuelas de bachillerato siempre que las actividades se realicen de acuerdo a las disposiciones que se indican a continuación:

1. La supervisión deberá ser proporcionada en todo momento por un personal certificado de la escuela.
2. Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las reglas de la Liga de Escuelas de Bachillerato de Virginia.
3. Las actividades estarán limitadas a un máximo de tres días a la semana, dos horas al día.
4. Cualquier actividad deberá ser anunciada públicamente y deberá estar abierta para los estudiantes actuales o aquellos que vayan a asistir a la escuela.
5. Las actividades deberán estar limitadas a los estudiantes que asistan o vayan a asistir a la escuela que realice la actividad.
6. Todos los participantes deberán llenar una tarjeta de emergencia. Los miembros del personal que supervisan deberán proporcionar esta tarjeta para cada actividad en la que participe el estudiante.
7. Debe comprenderse que no habrá aire acondicionado en estas actividades.

El Superintendente Asociado del Área correspondiente es responsable de implementar y supervisar esta regulación.